



Pautas para la protección de niños, niñas y adolescentes

Área de Políticas Locales y Participación

En las actividades organizadas por UNICEF Comité Español donde se participe como personal externo (equipos dinamizadores, fotógrafos/as, cámaras, periodistas...) habrá que considerar las siguientes pautas:

Autorizaciones para participar en la actividad por parte de niños, niñas y adolescentes

- En el caso del equipo dinamizador, asegurar en coordinación con UNICEF Comité Español (UNICEF) que todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años cuentan con el modelo de autorización estándar debidamente cumplimentado por sus tutores legales, en caso que sean acompañados por terceros.

Certificado de delitos de naturaleza sexual

- Si bien según la normativa¹, deben tener el certificado de delitos de naturaleza sexual aquellas personas que tengan un contacto habitual con niños y niñas, es recomendable que el personal contratado por UNICEF y/u terceros vinculado con la actividad de manera indirecta (fotógrafos, grabación de vídeo, periodistas...) cuenten con el certificado correspondiente a entregar a UNICEF Comité Español <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
- En caso que un equipo dinamizador sea contratado por un tercero (gobierno local, autonómico, empresa, etc.), se solicitará al organismo financiador que certifique que el equipo cuenta con los certificados de delitos de naturaleza sexual (no siendo necesario que presenten los certificados individuales a UNICEF).

Registro de imágenes

- En caso que la actividad esté respaldada por registro fotográfico y/o vídeo, asegurar con el personal responsable de la actividad si todos los niños y niñas tienen la correspondiente autorización de imagen.
- Si UNICEF Comité Español u otra persona de la organización (en caso de alianzas) informa de que hay algún NNyA que no tiene autorización, o no quiere salir en la imagen, asegurarse que en los planos que se estén tomando este NNyA no aparezca.
- A pesar de tener todas las autorizaciones necesarias, preguntar siempre primero al NNyA si se siente cómodo con la actividad, con la entrevista o con la toma audiovisual. Debe primar siempre su consentimiento y comodidad.

¹ La Agencia Española de Protección de Datos en su informe 0401/2015 y en las respuestas a preguntas frecuentes interpreta que para considerar “trabajo habitual con menores”, es necesario que el puesto de trabajo implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado. No siendo necesario presentar el certificado en aquellas profesiones que, teniendo un contacto habitual con el público en general, entre los que pueden encontrarse menores de edad, no estén por su naturaleza exclusivamente destinados a un público menor de edad.



- En caso de realizar entrevistas a determinados niños y niñas, se debe velar para que el resto del grupo no sienta esta acción como un agravio comparativo, informando de manera adecuada y en coordinación con sus técnicos de referencia.
- En caso de que sea necesario en el desarrollo de la actividad que un NNYA sea separado del grupo, para una entrevista, grabación u otros, nunca deberá quedarse solo/a con una persona adulto. UNICEF y/o los externos contratados en el marco de la acción deberán asegurarse de estar siempre acompañados por otro adulto o por varios NNYA.
- Asegurar que las imágenes de los niños, niñas y adolescentes responden a la dignidad y al marco global de sus derechos.

Referencias de niños y niñas

- En caso de sistematizar y/o registro de la actividad, aseguraremos que el máximo de información de referencia sea el nombre, edad y municipio (o bajo consentimiento asociación, si es el caso). Bajo ningún concepto se publicará el apellido/apellidos del niño o niña, ni lugar específico de referencia (barrio, centro educativo...).
- En caso de que la referencia de un niño o niña responda a algún colectivo vulnerable (protección, conflicto con la ley, situación de discapacidad, migrante, refugiado...), solicitar el visto bueno previo para su referencia en texto/imagen.

Código de conducta de UNICEF Comité Español aplicable a personas colaboradora externas

UNICEF se compromete a proteger a los niños del abuso y la explotación. Tomaremos todas las medidas necesarias para prevenir y / o responder a NNYA en caso que se den estas situaciones. Responderemos a todos los informes de abuso (ya sea real o presunto), independientemente de la naturaleza de la remisión, de quiénes son las denuncias o de quién es el remitente o de dónde proceden.

En general, no es apropiado para un adulto acompañante (a menos que sea el tutor/a legal del NNYA):

- Pase mucho tiempo solo con cualquier niño, lejos de otras personas.
- Lleve a un niño a lugares donde estarán solos.

Los adultos y los niños en cualquier participación de la actividad bajo ningún concepto deben:

- Golpear o agredir físicamente o psicológicamente a otros.
- Desarrollar relaciones físicas y/o sexuales con cualquier NNYA.
- Desarrollar relaciones con cualquier NNYA que puedan ser abusivas.
- Actuar de manera que pueda poner a un NNYA en riesgo de abuso.
- Use lenguaje o gestos, haga sugerencias u ofrezca consejos que sean inapropiados, ofensivos, abusivos o explotadores.
- Comportarse físicamente de una manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa.
- Haga que un NNYA pase la noche en la habitación de un adulto o duerma en la misma cama que un niño.
- Hacer cosas por un NNYA de naturaleza personal que puedan hacer por sí mismos.
- Participar o incitar en cualquier práctica ilegal.



- Actuar de manera que avergüence, humille, menosprecie o degrade a niños y adolescentes, o de otra manera que pueda causar abuso emocional.
- Discriminar, mostrar un trato diferencial o favorecer a un niño en particular, excluyendo a otros.
- En caso de dinamizar a algún grupo de niños o niñas, ya sea directamente o con terceros, asegurar que niños y niñas participan de manera voluntaria. En ningún caso se forzará a un niño o niña a participar si denota lo contrario.
- Garantizar que el proceso de participación de NNYA sea respetuoso, relevante, adaptado a la edad, transparente (con la información completa de la actividad) e inclusivo.
- Debe considerarse si existen posibles riesgos vinculados con la dinámica colectiva e individual de NNYA para poder abordarlo de manera adecuada.
- Mantendremos la privacidad de los datos e información recibida de NNYA cuando esta suponga una situación de riesgo o desprotección.
- En caso que algún NNYA evidencie una situación concreta de desprotección se informará a su acompañante de referencia, así como al equipo de políticas locales y participación de UNICEF.
- Nos dirigiremos a los participantes con una actitud constructiva, positiva y donde se les reconozca con asertividad y de forma evidente los logros positivos y donde se trate con delicadeza las mejoras que se consideren necesarias.
- Se buscará establecer una relación horizontal de trabajo con los participantes.

Protección contra información perjudicial (CDN, Art. 17e)

- NNYA tienen el derecho de estar protegidos de cualquier información por la que, en función de su desarrollo, puedan no tener la comprensión y/o madurez para enfrentarlos.
- La temática de los encuentros organizados o coorganizados por UNICEF debe enmarcarse en la CDN, no obstante, se pueden dar situaciones donde las temáticas puedan apuntar a la reflexión sobre vulneraciones de derechos, inequidad, etc. El nivel de información y marco de las discusiones debe ser apropiado y sensible a este rango de edad.
- Al tener en cuenta que la participación es voluntaria, en caso que sea necesario, puede darse que algún NNYA necesite abandonar la sesión de trabajo. Si es así, se respetará su decisión, realizando el acompañamiento oportuno.
- Todos los adultos acompañantes deben estar alertas a tales situaciones y son responsables de proteger a todos los niños que asisten al evento.
- Los facilitadores y/o facilitadoras deben estar preparados para detener las discusiones o presentaciones que son inapropiadas recordando que la prioridad es la protección infantil y el derecho a la participación voluntaria.